DICTAMEN D.A.J. Nº 1256 del 12 de Noviembre de 2013.-

REFERENCIA: MEMORANDUM DCG-dc Nº 198/13 -D.A.J. Nº 2713/2013- LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE PLANIFICACION Y GESTION VIAL DEL PARAGUAY "*PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY ÑAMOPORA ÑANDERAPE*". ENMIENDA Nº 1 CONSORCIO BICENTENARIO.----------

LIC. **LILIAN CAÑETE,** DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación, solicita parecer legal sobre la Enmienda Nº 1 al Contrato SG Ministro N° 46/2013, "*PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUA ÑAMOPORÀ ÑANDERAPE. PRESTAMO BIRF Nº 7406-PA*", a cargo del CONSORCIO BICENTENARIO, y analizada el mismo esta Dirección,

C O N S I D E R A:

1- Memorándum DCG-dc Nº 198/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, por la cual la Unidad Operativa de Contratación solicita Enmienda Nº 1 del Contrato SG Ministro N° 46/2013.----------
2- Borrador de Resolución.----------
3- Memorándum U.P.G.P. Nº 664/13, Unidad Operativa de Contratación, de fecha 21 de octubre de 2013, que expresa: "...se remite...el borrador de la Enmienda Nº 1 al Contrato Nº 46/2013...acompañado por la nota del Banco mundial por la cual otorga su No Objeción a la Enmienda Nº 1 al Contrato S.G. Nº 46/2013...".----------
4- Borrador de Enmienda Nº 1 que manifiesta: "*Por la presente se modifica la cláusula 6.4 – Plazos y Condiciones de Pago de la sección II. Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro Nº 46/2013*".----------
5- Nota del Gerente del Proyecto The World Bank, María Margarita Núñez, de fecha 17 de octubre de 2013 que expresa: "*...acusamos recibo de su Nota UPGP Nº 172/2013...tras la revisión de la documentación recibida, les comunicamos la no objeción del Banco Mundial al borrador de la enmienda...*".----------
6- Nota de la Gerente de CIALPA S.A. por la cual informa el Consorcio no ha solicitado ni solicitará anticipo alguno al Ministerio de Obras Públicas para realizar los trabajos del llamado MOPC 10/2012.----------
7- Copia del Contrato S.G. Ministro Nº 46/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, entre representante del MOPC y el Consorcio Bicentenario, ITYAC S.A. y CIALPA S.A.----------
8- Copia de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6709

Abog. Santiago Jure D.

CONCLUSIÓN:

Habiéndose realizado el análisis de los documentos y la normativa mencionada en el Considerando, y verificándose conforme a los mismos, la Nota del Gerente del Proyecto The World Bank, María Margarita Núñez, de fecha 17 de octubre de 2013 que expresa: "*...acusamos recibo de su Nota UPGP Nº 172/2013...tras la revisión de la documentación recibida, les comunicamos la no objeción del Banco Mundial al borrador de la enmienda...*" y atendiendo a la normativa establecida en la "**Cláusula 2.4 Modificaciones o cambios"** de las Condiciones Generales del Contrato que expresa: "*Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los servicios, mediante acuerdo por escrito entre las partes. No obstante, cada una de las partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la parte*", esta Dirección sugiere dictar la Resolución Ministerial por la cual se autoriza la Enmienda Nº 1 para modificar la Cláusula 6.4 – Plazos y Condiciones de pago de la Sección II de las Condiciones Especiales del Contrato S.G. Ministro Nº 46/2013, firmado entre el MOPC y el Consorcio Bicentenario, dentro *"PROYECTO DE MEJORAMOIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUA ÑAMOPORA ÑANDERAPE. PRESTAMO BIRF Nº 7406-PA"*, de conformidad a la Cláusula 2.4 de las CGC del Contrato de Referencia. ----------

Atentamente,

Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

Abog. Santiago Jure D.
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC - Mat. Nº 7814